



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000420

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063 - 2012-MDY

Yura , 10 de febrero del 2012.

VISTOS:

Informe N° 063-2012- LOG/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre ampliación de plazo, para entrega de vehículo Compactador de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 004-2012- MDY, se convoca a la adquisición de Camión Compactador de Residuos Sólidos de 15 M3, otorgándose la buena pro a la empresa Perú Business Corporation; la misma que suscribió el contrato respectivo, conforme a los alcances contenidos en dicho documento.

Que, con Exp. Administrativo con registro N° 574 de fecha 09 de febrero del 2012 la Empresa Perú Business Corporation, solicita la ampliación de plazo contractual, por el término de 15 días en virtud a haberse presentado un hecho fortuito o de fuerza mayor que le impide el cumplimiento dentro del plazo, dado que la empresa Incmena Ingeniería SAC, proveedora de insumos de materia prima para la elaboración y fabricación de carrocerías, le comunicó que por motivos de atraso ocasionados por la demora en el despacho de fábrica y trámites aduaneros de las válvulas de comando hidráulico y cilindros hidráulicos no han podido entregar dentro del plazo pactado en el contrato; circunstancia que ha generado un desabastecimiento; hecho alegado que lo acredita con la documentación respectiva.

Que, el artículo 175 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la ampliación de plazo, por caso fortuito o fuerza mayor, donde el contratista deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los diez días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad resolverá sobre dicha solicitud en el Plazo de diez (10) días hábiles computado desde su presentación; De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Que, conforme al Informe N° 063-2012-LOG/MDY, emitida por la Sub Gerencia de Logística, luego de la evaluación peticionada por la empresa Perú Business Corporation SAC, para la ampliación del plazo de entrega del Camión Compactador de Residuos Sólidos de 15 M3, en virtud a la documentación presentada sugiere la ampliación de plazo por el término de 15 días, adicionales al vencimiento del plazo original establecido en el contrato.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación de la ampliación de plazo, peticionada por la empresa Perú Business Corporation, SAC para la ampliación del plazo de entrega del Camión Compactador de Residuos Sólidos de 15 M3, por el término de 15 días, adicionales al vencimiento del plazo original establecido en el contrato, por haberse presentado un hecho fortuito o de fuerza mayor,, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.

Estando a las consideraciones expuestas, el Dictamen Legal N° 034-2012-AJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo de entrega del Camión Compactador de Residuos Sólidos de 15 M3, contenido en el Contrato N° 003-2012; estableciéndose por el término de 15 días adicionales computados desde al vencimiento del plazo original, en mérito las consideraciones mencionadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la empresa contratista Perú Business Corporation SAC, que proceda al cumplimiento del contrato dentro del plazo adicional otorgado mediante la presente; debiendo cumplirse con notificar la presente con arreglo a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

